



Términos de Referencia
Programa de Iniciativas Ciudadanas

DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
JULIO, 2025



Secretario Distrital de Gobierno

Gustavo Quintero Ardila

Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos

Lina Vanessa Lozada Leon

Director de Convivencia y Diálogo Social

Carlos Humberto González

1. INTRODUCCIÓN

Bogotá, una ciudad con una riqueza cultural y social extraordinaria, se caracteriza por su diversidad poblacional y la complejidad de sus dinámicas territoriales. En concordancia, esta multiculturalidad, resultado de la confluencia de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, raizales, palenqueras, poblaciones migrantes y colectivos urbanos diversos, es un factor clave en la configuración de su identidad y gobernanza. Sin embargo, también plantea retos significativos en materia de convivencia y acceso equitativo a oportunidades, pues la interacción entre estas comunidades, unida a desigualdades históricas y brechas socioeconómicas, ha generado conflictividades que afectan la cohesión social y la inclusión efectiva de todos los sectores de la población en el desarrollo de la ciudad.

En consideración, si bien estos conflictos han existido a lo largo de la historia de Bogotá, en los últimos años se han intensificado debido a factores como el crecimiento acelerado de la población, la expansión de las periferias urbanas, la crisis migratoria y las tensiones derivadas de la urbanización descontrolada. A esto se suma la exclusión de comunidades con tradiciones y cosmovisiones particulares, lo que evidencia la necesidad de una propuesta estatal que no solo reconozca estas diferencias, sino que fomente estrategias participativas e inclusivas que permitan a las comunidades gestionar sus conflictos de manera autónoma y sostenible.

En este contexto, Bogotá ha sido testigo de la capacidad organizativa de la ciudadanía y de cómo diversos grupos han desarrollado procesos de mediación, resolución de conflictos y fortalecimiento de la convivencia. Estas iniciativas han demostrado que cuando el tejido social se fortalece, la diversidad se convierte en una oportunidad para construir soluciones colectivas. Por ello, es imperativo que las políticas públicas reconozcan y promuevan la interculturalidad como un eje fundamental para la convivencia y la inclusión social, garantizando la participación de todas las comunidades en la toma de decisiones que afectan su entorno.

En concordancia, el Programa de Iniciativas Ciudadanas, liderado por la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, busca consolidarse como una herramienta para el fortalecimiento de procesos organizacionales con un enfoque intercultural. A través del apoyo técnico y financiero, se pretende fortalecer iniciativas que promuevan el diálogo social y la transformación de conflictividades en oportunidades de desarrollo local, asegurando que las comunidades diversas de la ciudad participen activamente en la construcción de políticas que reflejen sus necesidades y expectativas.

Con base en lo anterior, el Programa de Iniciativas Ciudadanas se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, especialmente el ODS 16, que busca promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, y el ODS 10, orientado a la reducción de las desigualdades. Asimismo, se articula con la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia, Construcción de Paz y Reconciliación de Bogotá, así como con

la Política Pública de Participación Incidente, garantizando que las iniciativas ciudadanas organizativas sean un canal efectivo para la construcción de soluciones interculturales a las problemáticas del territorio.

Finalmente, en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el fortalecimiento de la participación y organización social es un eje central para la construcción de una ciudad equitativa e incluyente. En este marco, el Programa de Iniciativas Ciudadanas se consolida como una estrategia clave para garantizar que la interculturalidad sea transversal en la formulación e implementación de las políticas públicas distritales.

Ahora bien, de conformidad a las competencias de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social determinadas en el Artículo 19 del Decreto 411 de 2016, en donde se establecen:

“ARTÍCULO 19°. DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL. Corresponde a la Dirección de Convivencia y Diálogo Social el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos sectoriales encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- b) Direccionar la promoción y la consolidación de escenarios para la construcción de alianzas y acuerdos sociales, públicos y privados que impacten positivamente el desarrollo del Distrito Capital.
- c) Promover el surgimiento de liderazgos sociales, implementando estrategias de formación y generación de cultura política para la participación democrática ciudadana.
- d) Generar procesos y dinámicas de mediación para la atención de los conflictos sociales que se debatan en el marco del ejercicio de derechos.
- e) Elaborar los planes programas y proyectos sectoriales para promover y fortalecer la consolidación de una cultura política participativa y democrática en el distrito capital, que tienda a procesos de autorregulación y corresponsabilidad.

- f) Generar espacios de participación social para la focalización, concertación, deliberación, y apropiación social de temas prioritarios en la Administración Distrital y posterior incorporación en el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.
- g) Adelantar investigaciones sobre temas que permitan el fortalecimiento del ejercicio de la participación y la democracia participativa en atención a los mecanismos de participación previstos en la Constitución y la ley.
- h) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
- i) Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”

En consideración a lo expuesto, es pertinente adelantar las fases del Programa de Iniciativas Ciudadanas, con el fin de identificar las cosmovisiones de las organizaciones sociales y movimientos ciudadanos que harán parte del programa, y a su vez, el listado de los bienes muebles que se requieran para la gestión de los procesos de fortalecimiento. Aunado a ello, es indispensable adelantar efectivamente las fases de alistamiento, desarrollo de capacidades y la de gestión de iniciativas ciudadanas, para que estas sirvan de sustento justificativo en la formulación y adjudicación del contrato a celebrar, que dará vida a la materialización del fortalecimiento.

2. ALCANCE

El proceso vinculará organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos, reconocidos así:

Organización Social: Conjunto de personas conformado por individuos que se agrupan de manera estructurada con el fin de alcanzar objetivos comunes, su gestión de roles se encuentra definida, existen normas, así como dinámicas formales y jerárquicas al interior del grupo. Su gestión es tendiente a ser prolongada en el tiempo.

En el ordenamiento colombiano, las organizaciones sociales son reconocidas como actores fundamentales del derecho a la participación, conforme a los artículos 1º, 2º, 40 y 103 de la Constitución Política. En particular, el artículo 103 establece que el Estado facilitará la participación de las organizaciones sociales en la vida política, económica, social y cultural del país. Este mandato se desarrolla en la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, que reconoce expresamente la existencia y legitimidad de las organizaciones sociales como sujetos de participación incidente en el diseño e implementación de políticas públicas.

Desde la jurisprudencia constitucional, la Corte ha resaltado que las organizaciones sociales constituyen una manifestación del ejercicio del derecho fundamental de asociación (C-893 de 2009) y son vehículo esencial para el control social a la gestión pública (Sentencia C-150 de 2015). En el contexto distrital, el Decreto 503 de 2011 y el Decreto 411 de 2016 las incorporan como actores del Sistema Distrital de Participación, permitiendo su inscripción, visibilización y articulación institucional.

Colectivo: Grupo de personas que comparten intereses comunes, y que no necesariamente desarrollan sus acciones y procesos en el marco de una estructura formal o jerárquica, pues su organización es de carácter más horizontal. Su gestión suele ser más efímera o de corta duración con base en el alcance de los intereses que gestionan.

En Colombia, los colectivos se reconocen como formas legítimas de organización ciudadana en virtud del derecho a la libre asociación consagrado en el artículo 38 de la Constitución Política. Si bien no cuentan necesariamente con personería jurídica ni estructura formal, su existencia se encuentra protegida como expresión del pluralismo social y del derecho a participar en los asuntos públicos. La Ley 1757 de 2015 reconoce que los mecanismos de participación pueden ser ejercidos por “grupos significativos de ciudadanos”, incluyendo colectivos sociales o comunitarios que se articulan de manera libre y espontánea para incidir sobre decisiones públicas.

Movimiento Ciudadano: Fenómeno social caracterizado por la movilización de personas con el objetivo de promover y posicionar cambios sociales estructurales en la agenda pública de la ciudadanía, y se fundamenta en la acción colectiva y la participación activa. Su base social es amplia, debido a que no solo involucra personas sino organizaciones sociales, colectivos, entre otros. Su estructura es dinámica con base en las necesidades de su gestión, y surgen con respuesta a situaciones específicas.

Los movimientos ciudadanos constituyen una forma avanzada de ejercicio de la participación democrática directa y deliberativa. Tienen soporte constitucional en los artículos 37 (derecho de reunión y manifestación pública), 40 (derecho a participar) y 95 (deber de participación activa) de la Carta Política. La Ley 1757 de 2015 contempla expresamente el derecho a la movilización ciudadana como forma legítima de incidencia en la gestión pública y la formulación de políticas, incluso sin requerir reconocimiento legal o personería jurídica.

En múltiples fallos, la Corte Constitucional ha reconocido a los movimientos ciudadanos como manifestaciones legítimas de democracia participativa. En la Sentencia C-180 de 2014 se indicó que estos grupos “pueden impulsar transformaciones estructurales desde la base social, con autonomía frente a las estructuras institucionalizadas”.

En consideración, mediante la presente convocatoria, se seleccionarán cuarenta y cinco (45) Iniciativas Ciudadanas; por lo que aquellas organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que las promuevan y deseen participar en esta convocatoria deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, así como suscribir los correspondientes formatos y anexos que hacen parte integral del programa.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos organizativos e ideas de ciudad que promuevan el diálogo social, con el objetivo de abordar las conflictividades sociales y territoriales, fomentando la convivencia ciudadana, así como la participación incidente.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la implementación de iniciativas ciudadanas y proyectos comunitarios que abordan las conflictividades de manera creativa y sostenible, contribuyendo a la transformación social y la construcción de paz en los territorios.
- Implementar procesos de formación y capacitación para líderes y población de las comunidades, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en mediación y resolución de conflictos.
- Realizar diagnósticos participativos de conflictividades sociales en diferentes territorios de la ciudad, con el fin de identificar las causas estructurales y contextuales de los conflictos y definir estrategias de intervención adecuadas.
- Promover la creación de espacios de diálogo social, intercultural y multiactoral que faciliten la construcción de acuerdos entre los diferentes grupos sociales que conviven en Bogotá, con el fin de generar ideas de ciudad colaborativas para la transformación de los conflictos.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa se implementa a través de seis (6) Fases de gestión, así:

4.1. FASE 1: PREPARATORIA

El desarrollo de la Fase corresponde a las gestiones de alistamiento previo y de la gestión territorial e interinstitucional que permita que la convocatoria se realice de manera amplia e integral, dirimiendo las eventuales barreras de acceso a la información que puedan presentarse, garantizando así un importante número de organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos con interés de participar en el programa.

Para esto, en las redes sociales de la Secretaría Distrital de Gobierno serán publicadas las piezas gráficas, boletines de prensa y link de inscripción. Así mismo, se hará el envío vía correo electrónico de los términos de referencia, a la base de datos de organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos, con la que cuenta la Dirección de Convivencia y Diálogo Social.

De la misma manera, para las localidades que representan una baja conectividad y un bajo acceso a canales de información, desde la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, se articula un trabajo territorial con cada uno de los equipos de la dirección y con los Fondos de Desarrollo Local, con el fin de eliminar barreras a inscripción al Programa de Iniciativas Ciudadanas.

En consideración, se plantean dos jornadas de socialización presenciales y dos virtuales, bajo el propósito de abarcar integralmente la divulgación y entendimiento del programa.

4.1.1. CONVOCATORIA Y JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN

La convocatoria es de carácter público y masivo, por lo cual, desde la Secretaría Distrital de Gobierno se optimizan todos los mecanismos físicos, plataformas digitales y de redes, para hacer la divulgación del proceso.

Para ello:

- a. Se adelanta una campaña de divulgación, la cual, se publica a través de la página web y redes sociales oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- b. Se realizan jornadas de socialización presencial y/o virtual con la ciudadanía interesada, en las cuales, se proporciona información sobre tiempos, requisitos, población objetivo, recursos, entre otros.

4.1.2. INSCRIPCIÓN

Con el objetivo de garantizar de manera efectiva la participación de organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos de las zonas urbanas y rurales de la ciudad, se habilita un link único a través del cual, los procesos organizativos pueden registrar su intención de participar en el proceso, con el fin de que sean contactados desde la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno

Link único:

[Programa Iniciativas Ciudadanas](#)

Con este registro, podrán hacer parte del desarrollo de la Fase 2: Desarrollo de Capacidades.

En este punto, es pertinente aclarar que se recibirán un máximo de 100 inscripciones, las cuales serán registradas únicamente por orden de registro (Aportando cabalmente la información solicitada) y contarán con un consecutivo único que permitirá su identificación al interior del Programa. Dicho ID de registro será notificado al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción.

Nota: Si bien las organizaciones sociales pueden contar con personería jurídica y registro ante entidades como la Cámara de Comercio, los colectivos ciudadanos y los movimientos ciudadanos —por su naturaleza horizontal, dinámica y no formalizada— no están sujetos a inscripción en un registro público específico ni a reconocimiento legal por parte de una autoridad única. No obstante, su existencia y trayectoria pueden ser verificadas mediante instrumentos de autodefinición, manifestación de voluntad colectiva y evidencia de gestión social.

En consecuencia, para efectos de su participación en el Programa de Iniciativas Ciudadanas, los procesos organizativos deberán acreditar su existencia y representatividad mediante medios probatorios, que permitan verificar su legitimidad, territorialidad e impacto comunitario. Estos elementos no suplen una personería jurídica, pero sí garantizan que el proceso organizativo tenga base social, identidad colectiva y liderazgo claramente definido.

Por tanto, en el formulario de inscripción, los procesos organizativos deberán anexar obligatoriamente los siguientes documentos:

1. Carta firmada por cada uno de los integrantes del proceso organizativo, en la cual se designe expresamente a un(a) representante del grupo, indicando sus nombres, documentos de identidad, firma y el alcance de las facultades delegadas para representar a la organización en el marco del Programa. (Adjuntar en la pregunta 3 del formulario de inscripción)
2. Evidencias que acrediten la trayectoria del proceso organizativo, tales como: actas, registros fotográficos, publicaciones en medios comunitarios o redes sociales, certificaciones de participación en eventos, o cualquier documento que evidencie su trabajo con la comunidad, la incidencia territorial y la gestión previa desarrollada. (Adjuntar en la pregunta 4 del formulario de inscripción).

4.2. FASE 2: DESARROLLO DE CAPACIDADES

4.2.1. JORNADAS DE FORMACIÓN:

Dado que uno de los objetivos del programa es el de fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos, a través de la gestión de esta Fase se adelantará un proceso de cualificación a cada una de las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos inscritos.

El proceso de formación está orientado al desarrollo de capacidades organizacionales, el cual se lleva a cabo a través de la implementación de dos (2) sesiones orientadas a la formulación de las Iniciativas Ciudadanas como proyectos sociales de inversión, así como en la gestión de estrategias para la mediación y la transformación de conflictos.

En este proceso deben participar como máximo una (1) persona por organización social, colectivo y movimiento ciudadano inscrito. A través de esta fase se pretende fomentar el tejido de redes poblacionales e interterritoriales entre los procesos organizacionales participantes, aunando esfuerzos en la gestión que se busca promover a través de las Iniciativas Ciudadanas.

Es pertinente mencionar que la persona designada para participar en el proceso de formación por cada organización social, colectivo y movimiento ciudadano inscrito, debe integrar el proceso organizativo de manera nominal, y debe constar como integrante al momento de radicar la Iniciativa Ciudadana.

4.2.2. JORNADAS DE ASESORAMIENTO:

En este aparte del proceso, el equipo del Programa de Iniciativas Ciudadanas, brindará jornadas de asesoramiento a las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos, que tengan la pretensión de inscribir y radicar su iniciativa, con el fin de cualificar su intención de participar en el programa y de que su Iniciativa se fortalezca en criterios de coherencia, apropiación social, sostenibilidad e innovación.

4.3. FASE 3: GESTIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS

4.3.1. RADICACIÓN

Con el objetivo de hacer parte del proceso de la Fase 3 del programa, las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que deseen continuar su proceso en el marco de la presente convocatoria, deben radicar su Iniciativa Ciudadana vía correo electrónico iniciativas.2025@gobiernobogota.gov.co, con el anexo de la totalidad de los documentos relacionados en los requisitos, y teniendo como punto de consideración, que el proceso de fortalecimiento debe realizarse únicamente, de conformidad a los requisitos técnicos, financieros y jurídicos dispuestos en el presente documentos y los que conformen el proceso contractual adjudicado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

4.3.1.1. REQUISITOS

No.	REQUISITO TÉCNICO	SUBSANABLE SI / NO
1	Haber participado en el 100% de las sesiones de formación para el desarrollo de capacidades de la Fase 2 del programa. <i>Nota: El requisito será verificado por la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del seguimiento a las asistencias de la totalidad de las sesiones del proceso de formación.</i>	No
2	Presentar carta de radicación de la propuesta, la cual deberá ser enviada al correo electrónico iniciativas.2025@gobiernobogota.gov.co	Si
3	Anexo de soportes de experiencia de la gestión del proceso organizativo, en términos de: - Trabajo colaborativo desarrollado - Tiempos de gestión del proceso organizativo - Resultados obtenidos - Incidencia en su territorio.	Si
4	Presentar el Formato de Diseño e Inscripción de Iniciativa Ciudadana totalmente diligenciado (Formato DHH-CDS-F057). <i>Nota: No se recibirán formatos incompletos, con información ilegible, ni postulaciones fuera del tiempo definido en el cronograma del proceso.</i>	Si
	REQUISITO JURÍDICO	
5	Documentos de identidad y certificado de residencia en alguna localidad de Bogotá (Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días expedidos por la correspondiente Alcaldía Local), de cada uno de los integrantes de la organización social, colectivo o movimiento ciudadano. <i>Nota: El proceso organizacional deberá contar mínimo con cinco (5) integrantes.</i>	Si

7	Formato de declaración juramentada en el cual se manifieste que ninguno de quienes integren la organización social, colectivo o movimiento ciudadano, se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad	Si
8	Declaración juramentada en la cual sus integrantes manifiesten que no se encuentran en conflicto de intereses o prohibiciones establecidas en la presente convocatoria.	Si
9	Cada participante de la organización social, colectivo y movimiento deberá firmar una declaración en la que manifiesten que han sido informados en su totalidad de los presentes términos de referencia y que acepta acogerse de manera integral a los mismos.	Si

Nota 1: Los formatos relacionados en los requisitos, (Formato de Diseño e Inscripción de Iniciativa Ciudadana y el Formato de declaración inhabilidad, incompatibilidad) serán entregados en el marco del proceso de formación para el desarrollo de capacidades correspondiente a la Fase 2.

Nota 2: La Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno verificará la veracidad, idoneidad y vigencia de la documentación aportada.

Nota 3: La Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, hará la validación de antecedentes de los postulantes, incluyendo la verificación de: Antecedentes de Procuraduría, Antecedentes de Contraloría, Antecedentes de Personería, Antecedentes de REDAM, Antecedentes de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales.

4.3.2. SUBSANACIONES:

Una vez efectuado el filtro de verificación de cumplimiento de requisitos para postular las Iniciativas Ciudadanas, el cual será desarrollado por el equipo profesional del Programa de Iniciativas Ciudadanas, las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos, podrán subsanar por una única vez, en el tiempo dispuesto en el cronograma, el cual será de 4 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la necesidad de subsanar.

Los documentos para subsanar y el mecanismo para hacerlo serán comunicados al correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción, atendiendo a lo establecido en el ítem de requisitos del presente documento.

4.3.3. EVALUACIÓN Y VIABILIZACIÓN

Una vez se lleve a cabo el proceso de subsanaciones, se conforma el comité evaluador, el cual desarrollará las sesiones que resulten necesarias para garantizar una evaluación integral de la totalidad de las Iniciativas Ciudadanas, y el cual, atendiendo al principio de transparencia, ponderará las mismas con base en los criterios de evaluación establecidos.

De esa manera, se determinará la lista de Iniciativas Ciudadanas viabilizadas elegibles, de las cuales se seleccionan en estricto orden, de mayor a menor puntaje, para adelantar el proceso de implementación.

4.3.3.1. COMITÉ EVALUADOR

Con el fin de evaluar y ponderar de manera objetiva las Iniciativas Ciudadanas, se conformará un comité evaluador, el cual, con base en criterios de selección preestablecidos, adelantará la gestión de evaluación de la totalidad de las Iniciativas Ciudadanas radicadas que cumplan con todos los requisitos.

Este comité estará integrado por:

- A) Cinco (5) profesionales interdisciplinarios del equipo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: El comité evaluador será designado mediante comunicación firmada por el director(a) de Convivencia y Diálogo Social y será integrado por profesionales; los perfiles contarán con experiencia en formulación de proyectos sociales, y/o con un enfoque jurídico, de planeación y/o psicosocial.

Nota: El comité evaluador, será instalado por el Director(a) de Convivencia y Diálogo Social, como líder del programa.

4.3.1.5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. COHERENCIA (45 puntos)		
Subcriterio	Puntaje Máx.	Criterios Objetivos de Evaluación
Cumplimiento del objetivo del programa a propósito del abordaje de conflictividades sociales y/o territoriales.	15	de 11 a 15: El propósito es claro, específico y se encuentra vinculado a la conflictividad identificada en los diagnósticos territoriales. de 6 a 10: El propósito está planteado de manera general, pero se encuentra relacionado a los diagnósticos territoriales. de 1 a 5: Hace relación, pero no identifica la conflictividad. 0: No formula ningún planteamiento.
Vinculación de enfoques establecidos en los términos de referencia para la presente vigencia.	15	de 11 a 15: En su formulación hace aplicación a dos 2 o más enfoques. de 6 a 10: En su formulación hace aplicación a un 1 enfoque. de 1 a 5: Menciona enfoques, pero sin aplicación. 0: No se menciona.

Diagnóstico de la conflictividad social presentado en el marco de la estructuración de la iniciativa, evidencia la necesidad de intervención y es coherente con la propuesta de implementación.	10	de 6 a 10: Identifica causas y actores de la conflictividad social, y a su vez, delimita plenamente la necesidad de su intervención. de 1 a 5: Identifica causas y actores de la conflictividad social, pero no delimita plenamente la intervención 0: Ausente o sin relación.
Los bienes solicitados desde la organización social, colectivo o movimiento ciudadano guardan corresponsabilidad a la razón de ser de la misma.	5	de 4 a 5: Todos los bienes se justifican, con la razón de ser del proceso organizativo. de 1 a 3: Algunos bienes no guardan justificación, con la razón de ser del proceso organizativo. 0: Sin relación.

2. APROPIACIÓN SOCIAL (30 puntos)		
Subcriterio	Puntaje Máx.	Criterios Objetivos de Evaluación
Fortalece el tejido en red con otras organizaciones sociales, colectivos y/o movimientos ciudadanos que se encuentran también en el marco de la convocatoria.	10	de 6 a 10: Presenta cartas de intención firmadas, actas de trabajo conjunto o convenios de colaboración que demuestren el proceso de articulación con otras organizaciones de 1 a 5: Hace mención general, pero no presenta ningún tipo de evidencia. 0: Ausente.
Fomenta la participación ciudadana incidente.	10	de 6 a 10: Evidencia mecanismos concretos y materiales de la manera en que la comunidad participa de 1 a 5: Hace mención general, pero no especifica los procesos de participación. 0: Ausente.

Nivel de impacto territorial y/o poblacional que presenta la iniciativa propuesta.	10	de 6 a 10: Impacta en más de dos 2 localidades y está dirigida para más de 100 personas. de 1 a 5: Impacta en una 1 localidad y está dirigida para más de 50 personas y menos de 100 0: No definido o insuficiente.
--	----	--

3. INNOVACIÓN (15 puntos)		
Subcriterio	Puntaje Máx.	Criterios Objetivos de Evaluación
Promueve estrategias de fomento del diálogo, elementos de gestión social y territorial innovadores y/o diferenciales, e inspiradores.	15	de 11 a 15: Presenta estrategias completamente inéditas. de 6 a 10: Presenta estrategias adaptadas con innovación. de 1 a 5: Presenta estrategias repetidas. 0: No justificada.

4. SOSTENIBILIDAD (10 puntos)		
Subcriterio	Puntaje Máx.	Criterios Objetivos de Evaluación
Plan de capacidad instalada y auto sostenibilidad presentado en la iniciativa propuesta.	10	de 6 a 10: Se evidencian planes con acciones de sostenibilidad claras, menciona responsables y se evidencia un progreso en su capacidad instalada. de 1 a 5: Realiza menciones generales, pero no delimita planes con acciones de sostenibilidad claras, menciona responsables y se evidencia un progreso en su capacidad instalada. 0: No incluido.

4.3.1.5. ENFOQUES DE GESTIÓN PRIORIZADOS PARA LAS INICIATIVAS

Con base en los análisis efectuados por el observatorio de Conflictividades y Derechos Humanos de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en lo correspondiente a la convocatoria 2025 del programa de Iniciativas Ciudadanas, se priorizan los siguientes enfoques de gestión:

ENFOQUE	DESCRIPCIÓN
Ruralidad	Para la aplicación de este enfoque, se considerarán como válidas las iniciativas que se desarrollen en UPR adoptadas formalmente por la Secretaría Distrital de Planeación, conforme a lo establecido en el POT vigente. La norma del suelo rural se acoge desde lo que define el Plan de ordenamiento Territorial - POT adoptado mediante el Decreto 555 de 2021. Estas piezas rurales pueden ser reglamentadas a través del instrumento de la UPR. La estrategia del ordenamiento territorial del suelo rural para el Distrito Capital se basa en la articulación funcional de este territorio a partir de Piezas Rurales, las cuales se definen basadas en los criterios biofísicos (cuencas y sistemas orográficos), sociales, económicos y funcionales. Las Piezas Rurales son las siguientes: Rural Norte, Cerros Orientales, Cuenca Media y Alta del Río Tunjuelo, Cuenca del Río Blanco y Cuenca del Río Sumapaz https://www.sdp.gov.co/gestion-territorial/planeamiento-rural-sostenible/areas-gestion/unidades-de-planeamiento-rural-upr

Género	Iniciativas Ciudadanas propuestas por organizaciones sociales, colectivos y/o movimientos ciudadanos donde al menos el 60% de sus participantes sean mujeres; y/o Iniciativas Ciudadanas donde la población objeto del fortalecimiento sean direccionadas a mujeres. Los objetivos, actividades, indicadores, herramientas de análisis, diagnósticos o resultados esperados de la iniciativa deben estar asociados a superar brechas de género en la participación incidente de las mujeres o con la visibilización de las mujeres como actoras de la política para la transformación de conflictividades en la ciudad.
Entornos Escolares Inspiradores	Iniciativas Ciudadanas que promuevan apuestas de gestión en el marco de la consolidación de entornos escolares protectores e inspiradores para los niños, niñas y adolescentes y la comunidad educativa en general.
Barrismo Social	Iniciativas Ciudadanas que vinculen apuestas de fomento de paz y convivencia a través de las dinámicas de barrismo social, orientadas a la gestión de la sana convivencia y el respeto por la vida.
Espacio Público	Iniciativas Ciudadanas orientadas a la gestión del aprovechamiento, recuperación, reapropiación y/o gestión del Espacio Público; y/o que involucren gestión con vendedores informales.
Comunicación Comunitaria y Alternativa	Iniciativas Ciudadanas promovidas desde los medios de comunicación comunitaria y alternativa, con enfoque de promoción y fomento del diálogo social y la convivencia ciudadana.

4.3.1.7. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de las Iniciativas Ciudadanas radicadas, las siguientes:

- a) Radicación de Iniciativas Ciudadanas por parte de organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que no hayan cursado el 100% del proceso de formación para el desarrollo de capacidades del proceso.
- b) Radicación de la Iniciativa Ciudadana de forma extemporánea, con base en el cronograma establecido para el proceso.
- c) Radicación de la Iniciativa Ciudadana sin subsanar la documentación requerida y en los tiempos establecidos.
- d) Radicación de la Iniciativa Ciudadana sin los documentos anexos y soportes indicados como no subsanables en el numeral de requisitos del presente documento.
- e) Presentar más de una (1) Iniciativa Ciudadana por la misma organización social, colectivo o movimiento ciudadano. En este caso únicamente se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada.
- f) La Iniciativa Ciudadana radicada no se encuentra proyectada para ser implementada en la ciudad de Bogotá.
- g) Si en la verificación de documentos, se presenta duda razonable sobre la falsedad en alguno de los documentos presentados por la organización social, colectivo y/o movimiento social.

Nota: En este caso, se concederá un plazo de dos (2) días hábiles para presentar los soportes que permitan aclarar la situación, en caso de no contar con elementos suficientes para subsanar la duda, el documento será desestimado por falta de idoneidad.

- h) No haberse inscrito en el link único correspondiente.
- I) No haber radicado su iniciativa o subsanaciones, en el correo electrónico indicado.
- J) Encontrarse inmersa en alguna de las causales de inhabilidad, prohibición o conflicto de intereses.

Nota: Contra las decisiones adoptadas por el equipo técnico en relación con la procedencia o no de la subsanación de documentos, así como contra la decisión del comité evaluador sobre la selección de las iniciativas ciudadanas viabilizadas, no procede recurso alguno, por tratarse de actos propios de un proceso de convocatoria de carácter no contractual.

4.3.1.8. INHABILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES:

INHABILIDADES:

Para efectos del presente proceso de selección de iniciativas ciudadanas, y con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y legalidad de la convocatoria, serán causales de inhabilidad e incompatibilidad, las establecidas en la legislación vigente, y se acogerá de forma analógica lo previsto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

PROHIBICIONES:

1. No podrán participar organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que presenten su postulación a título individual.
2. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que sean beneficiarias de otros proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Gobierno durante la misma vigencia fiscal, con el fin de evitar doble asignación de recursos públicos en paralelo.
3. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que se encuentren en ejecución de contratos con la Secretaría Distrital de Gobierno cuyo objeto esté relacionado con el suministro de bienes o servicios.
4. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que hayan incumplido, sin justificación aceptada, compromisos contractuales o administrativos adquiridos en convocatorias anteriores con la Secretaría Distrital de Gobierno, tales como entrega de informes, actas, soportes o devolución de bienes.
5. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos cuyo objeto social, enfoque o campo de acción no esté relacionado directamente con los fines del Programa de Iniciativas Ciudadanas o los enfoques de gestión priorizados, conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.
6. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos cuya propuesta contenga actividades direccionadas al trabajo con partidos políticos, en cumplimiento del principio de neutralidad estatal consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política.
7. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que actúen como intermediarias o representantes de personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas, prohibidas o incursas en conflicto de interés.
8. Si el representante de la organización social, colectivo o movimiento ciudadano tiene sanciones vigentes en firme.
9. No podrán participar las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos que suministren información falsa o alterada en sus formularios de inscripción o en los documentos soporte, en especial sobre su conformación, experiencia, residencia o cumplimiento de requisitos, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

CONFLICTOS DE INTERESES:

1. Cuando una organización social, colectivo o movimiento ciudadano tenga entre sus integrantes a funcionarios públicos o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, cualquiera sea el tipo de vinculación.
2. Cuando un integrante de una organización social, colectivo o movimiento ciudadano tenga vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con funcionarios o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno que participen en cualquiera de las fases del proceso, incluyendo su estructuración técnica, jurídica o financiera.
3. Cuando una organización social, colectivo o movimiento ciudadano tenga vínculos contractuales vigentes con servidores públicos o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno que participen directamente en el proceso de evaluación o seguimiento de las iniciativas.
4. Cuando un integrante de una organización social, colectivo o movimiento ciudadano figure también como representante de otra organización que participe en la misma convocatoria, salvo que se trate de alianzas expresamente declaradas y formalizadas por escrito al momento de la inscripción.
5. Cuando una organización social, colectivo o movimiento ciudadano o sus integrantes tengan interés económico, comercial o de intermediación en la ejecución contractual de la Secretaría Distrital de Gobierno para la adquisición de bienes muebles destinados al fortalecimiento de las iniciativas ciudadanas, incluyendo cotizaciones, vínculos con proveedores o terceros relacionados con la contratación.
6. Cuando un integrante de una organización social, colectivo o movimiento ciudadano haya participado en calidad de asesor técnico, evaluador o consultor en la estructuración de los presentes términos de referencia o en los estudios previos que soportan el proceso contractual vinculado al programa.
7. Si el representante legal o integrantes de la junta directiva de la organización social, colectivo o movimiento ciudadano hacen parte de una corporación pública local o distrital
8. Cuando una organización social, colectivo o movimiento ciudadano haya celebrado convenios, contratos o acuerdos de colaboración en los últimos seis (6) meses con servidores públicos o contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno que actúen en funciones relacionadas con el programa, y ello implique subordinación, dependencia o ventaja competitiva.
9. Si el representante de la organización social, colectivo o movimiento ciudadano se encuentra incurso en procesos administrativos con la Secretaría Distrital de Gobierno
10. Cuando exista cualquier situación fáctica comprobable en la que un interés particular, directo o indirecto, de los integrantes de una organización social, colectivo o movimiento ciudadano, pueda entrar en tensión con los fines del programa, o con el cumplimiento de los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad que rigen la función pública.

Nota: Para este fin, la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, dispondrá de un formato que deberá ser firmado por el/la representante de la organización social, colectivo o movimiento ciudadano y sus integrantes.

4.4 FASE 4: PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL:

La Secretaría Distrital de Gobierno, adelantará la formulación de un proceso contractual, con el fin de adquirir y entregar los insumos requeridos por las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos ganadores, para el desarrollo y gestión de sus iniciativas. Es pertinente mencionar que esta Fase se encuentra a cargo y bajo responsabilidad única de la Secretaría Distrital de Gobierno, y hace alusión a las actividades administrativas, de carácter contractual, que se deben desarrollar para la celebración del contrato público que dará vida a la adquisición y entrega de los bienes muebles dispuestos para las Iniciativas Ciudadanas.

4.5 FASE 5: IMPLEMENTACIÓN

4.5.1. JORNADA DE COMPROMISO

Con el objetivo de desarrollar un proceso de implementación transparente del programa de Iniciativas Ciudadanas, se adelantará una jornada de compromiso público en la cual tanto la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno, como las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos seleccionados, suscribirán un compromiso público de cara a la ciudadanía a propósito de la gestión del recurso asignado, garantizando que el uso del mismo se destine exclusivamente a la gestión aprobada por parte del comité evaluador, cumpliendo los objetivos de las Iniciativas bajo el propósito de la transformación de conflictividades para el desarrollo social de los territorios.

4.5.2 ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE ELEMENTOS A LAS INICIATIVAS GANADORAS

La Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, por medio del proceso contractual formulado, hará la adquisición y entrega de los elementos establecidos en cada una de las iniciativas viabilizadas.

En este orden de ideas, se coordinará con el proveedor los tiempos y lugares en donde se deberán entregar los elementos a las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos seleccionados, guardando especial atención a las especificaciones técnicas y cantidades de los bienes muebles.

Es pertinente mencionar que este ítem va ligado de manera directa al proceso precontractual y contractual anteriormente comentado, y determina la ejecución material, real y efectiva de la entrega de bienes muebles a los procesos organizativos seleccionados.

4.5.3. IMPLEMENTACIÓN DE LAS INICIATIVAS CIUDADANAS.

Cada una de las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos adelantará la implementación de las acciones de gestión establecidas en sus correspondientes Iniciativas Ciudadanas, en un plazo no mayor a dos (2) meses y (15) días.

4.5.4. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

En el marco del desarrollo del proceso de implementación de las Iniciativas Ciudadanas por parte de las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos, el equipo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, adelantarán el seguimiento y acompañamiento técnico a la totalidad de las acciones establecidas en cada uno de sus correspondientes cronogramas.

4.5.5. GESTIÓN DE PLANES DE FORTALECIMIENTO

La gestión de los planes de fortalecimiento a los procesos organizativos, estarán a cargo del Equipo de Iniciativas Ciudadanas de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, y se determinarán con el fin de garantizar de manera sostenible la eficacia de los programas, las estructuras organizativas, la planeación estratégica y la transparencia de las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos.

5. FORTALECIMIENTO

Cada una de las organizaciones sociales, colectivos y movimientos ciudadanos ganadores de la presente convocatoria recibirán en calidad de fortalecimiento: los elementos e insumos para el desarrollo e implementación de la Iniciativa Ciudadana viabilizada por un valor de hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) M/Cte.

5.1. GASTOS NO FINANCIABLES:

No se financian proyectos, ni se entregarán bienes que

- a) Impliquen causas personales o beneficios para grupos familiares o individuales.
- b) Impliquen el pago de deudas, cánones de arrendamiento, pago de servicios públicos, ni compromisos con otras entidades públicas o privadas.
- c) Requieran el pago de talento humano.
- d) Pretendan la adquisición de bienes devolutivos o no consumibles como elementos tecnológicos.
- e) Impliquen el pago correspondiente a la estadía en hoteles, hostales, albergues o similares de artistas o integrantes de la organización social, colectivo y movimiento ciudadano.
- f) Obras civiles, de infraestructura, adecuación de oficinas y demás de esta naturaleza.

- g) Equipos electrónicos, de cómputo, licencias de software o similares.
- h) Materiales de oficina
- i) Servicios generales de aseo o similares
- j) Adecuación de infraestructura física
- k) Intereses de préstamos o dividendos.
- l) Compra de acciones, bonos u otras inversiones financieras
- m) Gastos que no correspondan de manera directa a la iniciativa viabilizada

Nota: Todos los bienes solicitados deberán guardar relación directa y verificable con el objetivo, actividades y resultados de la iniciativa aprobada. No se financiarán gastos que no puedan ser plenamente justificados en función de dicha relación.

6.OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, COLECTIVOS Y MOVIMIENTOS CIUDADANOS

Las organizaciones sociales, colectivos y movimientos sociales a quienes les sean viabilizadas y seleccionadas las Iniciativas Ciudadanas, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Suscribir el compromiso público de transparencia en la gestión de los recursos de los incentivos.
- b) Ejecutar a cabalidad cada una de las actividades plasmadas en la correspondiente Iniciativa Ciudadana.
- c) Efectuar el registro de la gestión de las actividades en el marco de la Iniciativa Ciudadana con base en los formatos establecidos por la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- d) Asistir y/o recibir la entrega de los elementos e insumos producto del incentivo, y suscribir el acta de entrega de los incentivos.
- e) Entregar las evidencias de gestión solicitadas por la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- f) Participar activamente en la Semana del Diálogo de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- g) Cumplir con todos los acuerdos a los que se llegue y que consten en las actas que sean suscritas con la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- h) Cumplir cabalmente con los cronogramas viabilizados, en los tiempos y plazos establecidos.
- i) Recibir a los integrantes del equipo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social en los espacios en donde se desarrollarán las actividades del cronograma, así como permitir la toma de evidencias filmicas o fotográficas que sean requeridas.
- j) Asistir a las diferentes reuniones o convocatorias a las que sean citados.

7. DIVULGACIÓN

Toda la divulgación de las diferentes etapas del proceso, se difundirán de manera física y por las redes sociales de la Secretaría Distrital de Gobierno, así como a través de su página web:// www.gobiernobogota.gov.co.

8. GESTIÓN DOCUMENTAL:

La Secretaría Distrital de Gobierno, garantizará el derecho de los ciudadanos a presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias (PQRSD) relacionadas con el proceso de convocatoria del Programa de Iniciativas Ciudadanas.

Para tal efecto, se disponen los canales institucionales oficiales de atención al ciudadano, los cuales garantizan el principio de publicidad, transparencia, oportunidad y debido proceso, conforme a la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016 y la Resolución 058 de 2022.

Las PQRSD podrán ser radicadas a través de los siguientes medios:

- <https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/recepcion-tramite-quejas-soluciones>

Todas las PQRSD serán tramitadas a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), y se dará respuesta en los términos legales establecidos.